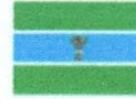




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 18/2025

VISTO:

Que se dictó la Ordenanza N° 18/2024 (ORDENANZA ETAPA) que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de la Red de Distribución de Gas Natural – DC 02290/003.

Que se dictó la Ordenanza N° 12/2025 (ORDENANZA DE ADHESION) que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al D.E.M. a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra;

Que es necesario facultar al D.E.M. a que ceda de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-

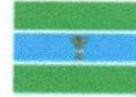
FACULTASE al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – DC 02290/003.-

Art.2°.-

AUTORICESE al D.E.M. a ceder “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuesto entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que adhirió.-



Municipalidad de
LA PARA



Art.3°.-

AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir a la Municipalidad en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria. -

Art. 4°.-

DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 20/2024.-

Art. 5°.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Para, 14 de mayo de 2025.-

Pascal Edgardo Martin
Concejal
Municipalidad de La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para